



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 055/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2024 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 15/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum N° 32/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Unidad de Transparencia, que eleva a consideración la aprobación del Plan Anual Institucional UTAs 2024 del Ministerio de la Mujer, conforme a lo establecido en la Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023. -----

El Dictamen DGAJ N° 02/24, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción. y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a la materia de su competencia. [...]”. -----

Que, los artículos 92 y 102 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay consagran el pago de estos beneficios a favor del trabajador público. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone, en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del Ejercicio Fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”, en su artículo 1° textualmente dispone: “Establecer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas de forma voluntaria por convenio de cooperación, por medio de sus Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) o equivalentes, presenten ante la Secretaría Nacional



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 055/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2024 – UTAs DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN SENAC N° 15/2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”.

Asunción, 24 de febrero de 2024

...//...

- 2 -

Anticorrupción (PATA) para Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar para el día 21 de febrero de 2023”. -----

Asimismo, cita textualmente en su artículo 2° “Disponer que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del ejercicio fiscal 2023, deberán ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución. Presentados ante la Secretaría Nacional Anticorrupción, deberán ser publicados en pdf y en formato abierto (editable), como parte de la información contenida en la obligación establecida en el Artículo 8° inciso f) de la Ley N° 5282/14 “De Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”. -----

Que, el Dictamen DGAJ N° 02/24, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que concluye: “A la luz del análisis realizado y marco normativo invocado, los siguientes actos normativos: **Resolución SENAC N° 14/2023**, “Por la cual se establecen los lineamientos y plazos límites de publicación de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el art. 8 de la Ley N° 5282/14 de libre acceso ciudadano a la información pública en el portal de transparencia de la SENAC”; **Resolución SENAC N° 15/2023** Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del Ejercicio Fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”; y **Resolución N° 16/2023** “Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019”, seguirán vigentes en el ejercicio fiscal 2024, cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondientes al año 2024”. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar el Plan Anual Institucional UTAs 2024 del Ministerio de la Mujer, el cual en Anexo forma parte de la presente disposición. -----

Artículo 2° - Encomendar a la Unidad de Transparencia del Ministerio de la Mujer, realizar las gestiones para el fiel cumplimiento de la presente disposición. -----

Artículo 3° - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----


Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer

Resumen de Actividades Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024

COMPONENTES	N° de Actividades Previstas su realización año 2024	N° de Actividades Previstas su realización Enero a Junio 2024	N° de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2024
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública	10	5	5
2- Participación Ciudadana	12	6	6
3- Rendición de Cuentas	2	1	1
4- Integridad y Ética Pública	4	2	2
5- Gestión de Riesgos de Corrupción	4	2	2
6- Gestión de Denuncias e Investigación			
7- The Integrity App - Versión Sector Público Py	3	1	2
TOTAL DE ACTIVIDADES			
	35	17	18



